

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de las Mercedes Baselba y Maycas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.012 y el 142 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de junio de 1977. Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.613-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza Casanova Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.008 y el 140 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de junio de 1977. Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.612-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victorino Garrido del Pozo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de

9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.030 y el 148 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de junio de 1977. Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.611-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isidoro Bayo Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.036 y el 150 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de junio de 1977. Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.610-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Victoria Montes Zurita se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.042 y el 152 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de junio de 1977. Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.609-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Criado Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.060 y el 158 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de junio de 1977. Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.608-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Gutiérrez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.066 y el 160 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de junio de 1977. Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.607-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Gómez Samaniego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.072 y el 162 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de junio de 1977.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.606-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Amadeo Alonso Cuesta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.090 y el 168 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 14 de junio de 1977.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.605-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicomedes Domínguez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976 de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.096 y el 170 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el dentro de los términos expresados en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de junio de 1977.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.604-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

José Izquierdo Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.102 y el 172 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de junio de 1977.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.603-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Brey Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.120 y el 178 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de junio de 1977.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.602-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Castellote Atance se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 12 de mayo de 1976, y el decisorio de la reposición adoptado por el mismo Instituto, por silencio administrativo, a escrito del 18 de junio de 1976, sobre concentración parcelaria de la zona de Marañón, Guadalajara; recurso al que ha correspondido el número 40.276 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario.—6.839-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de fecha 14 de abril de 1977, desestimando recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de enero de dicho año, recaída con motivo del acta de infracción 155/76, que proponía la sanción de 300.000 pesetas por infracción muy grave; recurso al que ha correspondido el número 40.277 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario.—6.838-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Cooperativa de Viticultores de Solivella (Tarragona), usualmente conocida como Cooperativa Agrícola y Caja Rural, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 15 de abril de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de febrero de 1977, por la que se le impone la sanción de multa de 51.000 pesetas por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.278 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario.—6.837-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 1 de abril de 1977, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 19 de noviembre de 1976, sobre profilaxis y lucha contra la brucelosis de los animales; recurso al que ha correspondido el número 40.274 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario.—6.836-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Francisca Ortega

González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 13 de abril de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 11 de diciembre de 1976, por la que se le impone la sanción de tres meses de suspensión de empleo y sueldo; recurso al que ha correspondido el número 40.275 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario.—6.835-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ibérica Canaria, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 22 de julio de 1976, del Ministerio de Trabajo, confirmando recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 14 de mayo de 1976, imponiendo multa de 50.000 pesetas por infracción del artículo 2.º de la Ordenanza Laboral de Trabajadores Portuarios; recurso al que ha correspondido el número 40.251 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario.—6.834-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Planas Vila se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 28 de julio de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente y otros, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 28 de abril de 1976, por la que se impuso a la referida recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante ocho meses; recurso al que ha correspondido el número 40.184 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario.—6.833-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Begoña Peral Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 5 de febrero de 1975, que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Angel Ruiz Rodríguez

contra la resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 7 de enero de 1974, que aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Arredondo (Santander); recurso al que ha correspondido el número 40.237 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario.—6.832-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Celeiro Sánchez y otros, Vocales Jurados de la Empresa «Unión Cerveceras, S. A.» (antes «Cervezas de Santander, S. A.»), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 25 de marzo de 1977, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra otra Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Empresa «Unión Cerveceras, Sociedad Anónima»; recurso al que ha correspondido el número 40.249 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario.—6.831-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Jorba Puigsubirá se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1977, y de la Dirección General de Sanidad de 11 de junio de 1976, sobre sanción por supuesta infracción del Decreto 2464/1963 sobre publicidad; recurso al que ha correspondido el número 10.584 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.123-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián y doña María Concepción Montes de Federico se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 17 de diciembre de 1975, y resolución presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra anterior resolución; recurso al que ha correspondido el número 10.583 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—7.122-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Ramón Cendra Bergasa y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto del Ministerio de la Vivienda de 29 de septiembre de 1976; por la que se resolvió recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento de Logroño y otros contra Orden ministerial de 29 de marzo de 1976, por la que se aprobó el plan parcial de reforma interior de Logroño; recurso al que ha correspondido el número 10.387 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—7.121-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Aceites del Sur, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 8 de mayo de 1976, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, sobre infracciones administrativas y sanciones de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 40.222 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—7.117-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Abad Monllor se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 13 de abril de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 11 de diciembre de 1976, por la que se le impuso la sanción de tres meses de suspensión de empleo y sueldo; recurso al que ha correspondido el número 40.294 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—7.116-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Industrial y de Abastecimientos» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 12 de marzo de 1977, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Subsecretaría de dicho Ministerio de fecha 20 de enero de 1976, que deniega la petición de inscripción provisional de una industria de extracción de harinas y aceites de semillas importadas en el puerto de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 40.293 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—7.115-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Sanz Miguel y otros veintiocho más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Ministerio de Trabajo, Dirección General de Empleo, de fecha 27 de septiembre de 1976, y el dictado en recurso de alzada interpuesto contra dicha resolución el 25 de marzo de 1977, por el Ministerio de Trabajo, sobre jubilación anticipada de los recurrentes; recurso al que ha correspondido el número 40.215 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—7.114-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Gallego Cortés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior, de 8 de marzo de 1977, denegatoria de complemento por responsabilidad derivada de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.503 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Secretario.—7.198-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cipriano Rodríguez Hernández, don Ramón Suberviola Suberviola, don Antonio Taravillo Eugenio, don José Elvira Cuesta, don Juan Fernández Marcote de la Cruz, don Enrique Miguel Torres Gómez y don Raimundo Martín Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones varias del Ministerio del Ejército, desestimando los recursos de reposición formu-

lados contra anteriores que les denegaron los derechos que en orden a ascensos les corresponden por las vacantes producidas por el personal de Armamento y Material con destino en Unidades o Centros del Ejército; recurso al que ha correspondido el número 30.498 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Secretario.—7.242-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Barcala Herreros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Aire de 19 de enero de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de diciembre de 1975, que le excluyó de la relación de funcionarios del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»; recurso al que ha correspondido el número 30.477 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Secretario.—7.240-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bioter Biona, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez Arenas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda —Tribunal Económico-Administrativo Central—, fecha 28 de abril de 1977, sobre pago de derrama del Impuesto de Tráfico de Empresas correspondiente al Convenio Nacional de Fabricantes de Pienso Compuestos número 29 de 1968; recurso al que ha correspondido el número 20.370 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Secretario.—7.231-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bioter-Biona, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez Arenas se ha formulado recursos contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda —Tribunal Económico-Administrativo Central—, fecha 14 de abril de 1977, sobre pago de derrama del Impuesto de Tráfico de Empresas correspondiente al Convenio Nacional de Fabricantes de Pienso Compuestos número 29 de 1968; recurso al que ha correspondido el número 20.366 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Secretario.—7.232-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Gabriel Cort Climent-Vila, representado por el Procurador señor Ocampo Cañizares, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Información y Turismo, fecha 28 de enero de 1977 y 1 de abril de 1977, sobre inscripción en el Registro de Empresas Periódicas de varias publicaciones «La Veu de la Safor» y otras 8 más; recurso al que ha correspondido el número 20.362 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Secretario.—7.238-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bioter Biona, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez Arenas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía 6.ª (R. G. 48-2-74, R. S. 137-74), sobre pago de derrama del Impuesto de Tráfico de Empresas correspondiente al Convenio Nacional de Fabricantes de Pienso Compuestos número 29 de 1968; recurso al que ha correspondido el número 20.364 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Secretario.—7.243-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bioter-Biona, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico — Administrativo Central de fecha 28 de abril de 1977 (R. G. 54-2-74; R. S. 138-74), contra asignación de cuota complementaria por importe de 107.151 pesetas, fijadas a la misma en virtud del acuerdo de la Dirección General de Impuestos Indirectos de 26 de noviembre de 1973, sobre redistribución entre los contribuyentes incluidos en el Convenio Fiscal Nacional número 29 de 1968, celebrado con la Agrupación Nacional de Fabricantes de Pienso Compuestos, por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas; recurso al que ha correspondido el número 20.371 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Secretario.—7.233-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Productos Fontanet, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Cuarta, Aduanas T. G. 46/76 y R. S. 77/77, que desestimó reclamación económico-administrativa, formulada por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 8 de marzo de 1976, recaído en expediente número 152/76, de la Sección de Desgravación Fiscal a la Exportación, y se dispuso que el recurrente reintegrase al Tesoro Público la cantidad de 1.856.910 pesetas, con suspensión de tal reintegro al amparo de lo dispuesto en el artículo 83.8 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas; recurso al que ha correspondido el número 20.369 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de julio de 1977.—El Secretario.—7.234-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Rotondo Russo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 5 de marzo de 1977, que desestima en reposición el acuerdo de 24 de septiembre de 1976, sobre reconocimiento a efectos de adición de barras al distintivo al tiempo prestado en el Centro de Entrenamiento Hípico; recurso al que ha correspondido el número 30.488 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Secretario.—7.239-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bioter-Biona, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de abril de 1977, en reclamación económico-administrativa que en única instancia se sustanció ante dicho Tribunal Central, Sala Segunda (R. G. 46-2-74, R. S. 136-74), contra asignación de cuota complementaria por importe de 143.299 pesetas, fijada a la Empresa recurrente en virtud del acuerdo de la Dirección General de Impuestos Indirectos de 26 de noviembre de 1973, sobre redistribución entre los contribuyentes incluidos en el Convenio Fiscal Nacional número 29 de 1968; recurso al que ha correspondido el número 20.365 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Secretario.—7.235-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Castelo Cortés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de septiembre de 1976, que desestima recurso de reposición interpuesto contra Orden del referido Ministerio de 11 de mayo de 1976, por la que se acordó adquirir en ejercicio del derecho de retracto y por el precio de 470.000 pesetas el cuadro del autor Luis Jiménez Aranda, titulado «En el estudio del pintor» que había sido comprado por el recurrente en la subasta celebrada el día 18 de septiembre de 1975 en la Sala de Arte «Durán»; recurso al que ha correspondido el número 20.355 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Secretario.—7.236-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Automóviles Luarda, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor López Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Transportes Terrestres, fecha 11 de octubre de 1976 y 23 de abril de 1977, sobre concesión de un servicio público de transportes de viajeros por carretera entre Madrid-Bilbao y viceversa; recurso al que ha correspondido el número 20.360 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Secretario.—7.237-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Abelardo Braga Blanco, don José Ramón González del Prado y don José García Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, de los recursos de reposición formulados ante el Ministerio de la Gobernación, contra las Ordenes de 23 de diciembre de 1976, 5 de noviembre de 1976 y 5 de abril de 1976, sobre exclusión de la convocatoria de oposición restringida para cubrir ciertos puestos de trabajo, a las plazas del grupo b) del anexo II; que ha sido ampliado a la resolución expresa de dichos recursos de reposición, realizada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 10 de mayo de 1977; recurso al que ha correspondido el número 30.375 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Secretario.—7.469-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bimbo, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de mayo de 1977, que confirmó la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 4 de abril anterior, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 610 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—7.512-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Intercontinental Español, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de marzo de 1976, que denegó la marca española número 657.157, «Arquinter», así como de la desestimación tácita del recurso de reposición con dicha resolución interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 611 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.511-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bayer AG.» contra el Acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de enero de 1976, que concedió la marca número 728.711, consistente en la denominación «Maier»; pleito al que ha correspondido el número 649 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de julio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.514-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en pro-

videncia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián López Gallego contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 6 de mayo de 1977, que desestimó el recurso interpuesto contra resolución del Delegado Provincial de Trabajo de Madrid, recaído en expediente incoado por impugnación a actas de liquidación; pleito al que ha correspondido el número 639 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de julio de 1977.—El Secretario.—V. B.: El Presidente.—7.513-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 39 de 1977 (Sección B), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Hotel Aromar, S. A.», en reclamación de pesetas 49.015.604,31, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada a por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que se quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate ochenta millones de pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el

día 6 de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

La parte actora tiene concedido el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Edificio destinado a hotel (denominado "Hotel Aromar"), sito en Playa de Aro, municipio de Castillo de Aro, compuesto de sótanos (con una cabida de 650 metros cuadrados), planta baja (que ocupa 1.069 metros cuadrados), un altillo (de cabida 508 metros cuadrados) y seis pisos (de superficie 730,58 metros cuadrados cada uno), con 24 habitaciones en cada piso edificado, sobre una porción de terreno de superficie dos mil ochenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros, o sea, 54.995,20 palmos, todos cuadrados; lindante, en junto: al frente, Este, con el paseo del Mar; al fondo, Oeste, con calle en proyección y, mediante ella, con el resto de la finca, de la que el solar de ésta se segregó; izquierda, entrando, Sur, con Montserrat Torra, y derecha, Norte, con otra calle en proyecto y, mediante ésta el hotel "Mar Condal".»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.891, libro 127 del Ayuntamiento de Castillo de Aro, folio 20; vuelto, finca número 2.616, inscripción decimotercera.

Dado en Barcelona a 20 de julio de 1977. El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—7.742-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 20 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 726 de 1976 P. C.) promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra doña Vicenta Maicas Eiroa, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de:

«Finca.—Unidad número cinco, piso primero, puerta tercera, radicado en la primera planta alta de la casa sita en esta ciudad con frente a la calle de Valencia y a la avenida del Generalísimo Franco, donde en esta última corresponde el número trescientos once bis. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y galería con lavadero, ocupa una superficie útil de setenta metros cuadrados, y linda: al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, con dicho rellano y con la puerta segunda de su misma planta, intermediendo en parte un patio; a la espalda, de don José Roca y sucesores de don Antonio Mallofré; a la derecha, entrando, con la puerta cuarta de su misma planta y con dicho rellano; a la izquierda, con la proyección vertical de la fachada recayente a la venida del Generalísimo Franco.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al tomo 1.740 del archivo, libro 106 de la sección 6.ª, folio 21, finca número 5.616, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de debitorio base de dichos autos en la cantidad de seiscientos mil pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 22 de julio de 1977.—El Secretario, José M. Pugnaire.—7.785-E.

GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 683 de 1976, a instancia de doña Araceli Jiménez Mellado, mayor de edad, casada y vecina de Granada, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Jiménez Martínez, nacido en la República Argentina el 29 de noviembre de 1914, casado, agricultor, hijo de Antonio y Dolores, que tuvo su último domicilio en calle Huertos, número 33, de Huéstor Vega (Granada), del que se ausentó en noviembre de 1960 con destino a Alemania, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 22 de octubre de 1977. — El Juez, José Terrón. — El Secretario. — 10.901-C. y 2.ª, 25-8-1977

JAEN

Don Fernando Tapia López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Miguel Cruz Fernández, nacido en Jaén el 16 de junio de 1914, donde tuvo su último domicilio en la calle Eras Santa Ana, número 18, de estado soltero, a instancia de doña Capilla Cruz Fernández, de cuyo domicilio se ausentó en agosto de 1935, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Jaén a 18 de junio de 1977.—El Juez, Fernando Tapia López.—El Secretario.—10.277-C. y 2.ª, 25-8-1977

MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 128/77, se tramitan autos de expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Almacenes Joaquín, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Atocha, número 34, representada por el Procurador señor Pozas Granero, en los cuales se dictó auto con fecha 20 del actual mes de junio por el que se declara a dicha Entidad en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional.

Para que así conste y su publicación en la forma acordada en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo el presente que firmo en Madrid a 20 de junio de 1977.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario, Ernesto López Romero.—10.499-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos de juicio ejecutivo número 1.480/1975, a instancia de don Antonio Pajares de la Fuente, vecino de Alcalá de Henares, representado por el Procurador señor Azorin Albiñana, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, este último casado con doña Amalia Heredia Vaca, vecinos de Madrid, sobre reclamación de un millón de pesetas de principal y trescientas mil pesetas para costas, en los cuales se han embargado, como de la propiedad de los demandados, las fincas que después se describen, y que por haberlo acordado en providencia de esta fecha, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días y por lotes, formado cada lote por cada una de dichas fincas, en la forma siguiente:

Primer lote.—1. Piso número 3 en planta baja de la finca en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque C-5 de la colonia «Santa Elena», calle Escalona, número 6. Mide 55 metros 68 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques; consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y una terraza. Linda: derecha, entrando, vivienda 4 de la misma planta; frente, portal, escalera de acceso a la finca y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; izquierda, fachada principal, a la que dan cuatro ventanas, y fondo o testero, fachada lateral izquierda, a la que dan una ventana y la terraza. Cuota, 2,5 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 715, folio 163, finca número 62.104, inscripción 1.ª de dominio vigente. Valorada en seiscientos cuarenta mil pesetas.

Segundo lote.—2. Piso número 4 en planta baja de la finca en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque C-5 de la colonia «Santa Elena», calle de Escalona, número 6. Mide 57 metros 60 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas —principal y tendadero—. Linda: derecha, entrando, fachada posterior de la finca en que radica, a la que dan cuatro ventanas y la terraza tendadero; frente, vivienda número 1 de la misma planta, hueco de ascensor y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; izquierda, vivienda 3 de la misma planta, y fondo o testero, fachada lateral izquierda de la finca en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza. Cuota, 2,7 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 715, folio 167, finca número 62.106, inscripción 1.ª de dominio vigente. Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Tercer lote.—3. Vivienda número 1 en planta baja de la finca en Madrid, Carabanchel bajo, bloque C-5 de la colonia «Santa Elena», calle Escalona, número 6. Mide 57 metros 60 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas —principal y tendadero—. Linda: derecha, entrando, vivienda número 2 de la misma planta y meseta de escalera; frente, vivienda cuatro de la misma planta, hueco de ascensor y meseta de escalera por donde tiene su entrada; izquierda, fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan cuatro ventanas y la terraza tendadero, y fondo o testero, fachada lateral derecha del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal. Cuota, 2,7 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 715, folio 171, finca número 62.108, inscripción 1.ª de

dominio vigente. Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Cuarto lote.—4. Piso número 2 en planta baja de la finca en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque C-5 de la colonia «Santa Elena», calle Escalona, número seis. Mide 49 metros 80 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y una terraza. Linda: derecha, entrando, fachada principal del edificio en que radica, a la que dan tres ventanas; frente, anteportal y portal, cuarto de basuras y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; izquierda, vivienda 1 de la misma planta de la finca en que radica, y fondo o testero, fachada lateral derecha del propio edificio donde este piso radica, a la que dan una ventana y la terraza. Cuota, 1,85 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 715, folio 175, finca número 62.110, inscripción 1.ª de dominio vigente. Valorada en seiscientos veinte mil pesetas.

Quinto lote.—5. Piso número 3 en planta 1.ª de la finca en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque C-5 de la colonia «Santa Elena», calle Escalona, número 6. Mide 58 metros 69 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas —tendadero y principal—. Linda: derecha, entrando, vivienda 4 de la misma planta y escalera de acceso, a la que da una ventana; frente, vivienda 2 de la misma planta, meseta y escalera de acceso, por donde tiene su entrada; izquierda, fachada principal del edificio, a la que dan tres ventanas y la terraza tendadero, y fondo, fachada lateral izquierda del edificio, a la que dan una ventana y la terraza principal. Cuota 2,11 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 715, folio 179, finca número 62.112, inscripción 1.ª de dominio vigente. Valorada en seiscientos setenta mil pesetas.

Sexto lote.—6. Piso número 2 en planta 1.ª de la finca en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque C-5 de la colonia «Santa Elena», calle Escalona, número 6. Mide 58 metros 69 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas —principal y tendadero—. Linda: derecha, entrando, fachada principal del edificio en que radica, a la que dan tres ventanas y la terraza tendadero; frente, vivienda 3 de la misma planta, escalera y meseta de ésta por donde tiene su entrada; izquierda, vivienda 1 de la misma planta y escalera de acceso, a la que da una ventana, y fondo o testero, fachada lateral derecha del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal. Cuota 2,11 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 715, folio 191, finca número 62.118, inscripción 1.ª de dominio vigente. Valorada en seiscientos setenta mil pesetas.

Séptimo lote.—1.ª Piso número 1, en planta segunda de la finca en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque C-5 de la colonia «Santa Elena», calle Escalona, número 6. Mide 57 metros 70 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas —principal y tendadero—. Linda: derecha, entrando, vivienda 2 de la misma planta y hueco de ascensor y meseta de escalera por donde tiene su entrada; izquierda, fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan cuatro ventanas y la terraza tendadero, y fondo o testero, fachada lateral derecha del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal. Cuota, 2,7 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 715, folio 203, finca número 62.124, inscripción 1.ª de dominio vigente. Valorada en seiscientos sesenta mil pesetas.

Octavo lote.—12. Piso número 2 en planta segunda de la finca en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Aluche, bloque C-5 de la colonia «Santa Elena», calle Escalona, número 6, mide 58 metros 69 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas —principal y tendadero—. Linda: derecha, entrando, fachada principal del edificio en que radica, a la que dan tres ventanas y la terraza tendadero; frente, vivienda 3 de la misma planta, escalera de acceso y su meseta por donde tiene su entrada; izquierda, vivienda 1 de la misma planta y escalera de acceso, a la que da una ventana, y fondo o testero, fachada lateral derecha del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal. Cuota, 2,11 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 715, folio 207, finca número 62.126, inscripción 1.ª de dominio vigente. Valorada en seiscientos setenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de octubre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de valoración fijado para cada lote, según queda expresado. Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del avalúo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para cada lote. Que las fincas se sacan a subasta suplidos sus títulos por la certificación del Registro de la Propiedad que obra en autos. Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiera, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1977. El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—10.565-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 472/70, se tramitan autos sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Ortiz Solórzano, en nombre y representación del Banco de Crédito a la Construcción, contra doña Ramona Gómez Buendía, en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

En Ojos (Murcia), trozo de tierra, hoy solar para edificar, de la Huerta de Ojos, partido o sitio llamado del Olivar, de cabida 1 ochava y 13 brazas, equivalentes a 1 área 96 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Existe una construcción de planta baja sobre la que se está elevando otra planta destinada a una vivienda. La construcción es a base de estructura de muros de ladrillos, forjados, aligerados, escaleras tabicadas, soldados hidráulicos, cubierta de azotea, carpintería de madera y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría. Inscrita la hi-

poteca en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 318, libro 17 de Ojos, folio 146, finca 2.073, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día 21 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 5.ª izquierda de la casa número 42 de la calle de María de Molina, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta la citada finca es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 271.015 pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacer las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 9 de julio de 1977.—El Magistrado Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—10.504-C.

MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 275/76, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Caja de Ahorros Layetana», que se ampara en el beneficio de pobreza que legalmente tienen concedido, representada por el Procurador señor Balcells Campassol, contra don Juan Solá Ferrando y don Juan Teixidó Salvá, por el presente se anuncia que se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Urbana.—Edificio industrial, que consta de planta baja, de superficie edificada mil setecientos ochenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados, en la que se ubica local, bar salón, sala de espera y recepción y nave destinada a garaje; dos plantas altas, de superficie edificada cada una de quinientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, destinadas a oficinas, y una planta ático, de superficie edificada unos cien metros cuadrados, destinada a una vivienda; con cubierta en la parte de nave de cedras metálicas y placas de fibrocemento, y en la parte de plantas, de terrado.

Se halla construida en una porción de terreno para edificar, situado en el término municipal de Pineda del Mar, con frente a la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, hoy calle Garbí, números 88 y 90, de superficie dos mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados aproximadamente, y que linda: en línea de treinta y dos metros, y por su lado sur, con la carretera de Madrid a Francia por La Junquera; por su lado norte, en línea de cincuenta y un metros cincuenta centímetros, calle en proyecto; por su lado este, en línea de sesenta y siete metros

cincuenta centímetros, con avenida en proyecto, y por su lado oeste, en línea de sesenta y seis metros, con la calle en proyecto.

Pertenece a dicha Entidad la plena propiedad de la descrita finca por construcción a sus expensas sobre terreno de su propiedad. Declarada la obra nueva en escritura autorizada por el suscrito Notario en 2 de marzo de 1974, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 554, libro 75, folio 61, finca 6.248, inscripción segunda. Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de octubre próximo, a las once de la mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de veintiséis millones quinientas cuarenta y un mil pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en caso que los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 20 de junio de 1977. El Secretario.—7.745-E.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, accidental Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 194 de 1977, por Caja de Ahorros de Sabadell contra doña Juana Vidal Urgell y don Antonio Mestre Ferré, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 13 de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al me-

yor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Departamento número veintitrés.—Vivienda situada en el piso primero, puerta primera, del cuerpo de edificio señalado escalera B, con entrada por la calle Estación, número once, del total edificio situado en término de La Lagosta, con frente a las calles de la Estación y de Caldas, que ocupa una total superficie de sesenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con patio de luces y vivienda número cuarenta y tres; por el Sur, con la calle Estación; por el Este, con la escalera y vivienda número veintiséis, y por el Oeste, con la vivienda número cuatro y vivienda número cinco de la comunidad, y patio de luces. Tiene asignado un coeficiente de un entero con ochenta y seis centésimas por ciento en relación con el valor total del inmueble, y con módulo para determinar las cargas y beneficios por razón de la comunidad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 864, libro 10 de La Lagosta, folio 147, finca 960, inscripción primera.

Dado en Sabadell a 8 de julio de 1977.—El Secretario.—10.509-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 813 de 1976 A, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Aragón y Rioja, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador señor Barrachina, contra la Sociedad «Joaquín Jaén Irlas, S. A.», de Arnedo, General Franco, sin número, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de noviembre de 1977, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán, de manera definitiva, posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Rústica.—Una huerta, hoy solar, en Arnedo, al sitio «Tejera» o «Vulpineda», que mide una superficie aproximada de 59 áreas 22 centiáreas. Linda: Norte o frente, carretera; Sur o fondo, yasa o barranco;

Este o izquierda, Melchor Solana, y Oeste o derecha, barranco. Sobre la que se construyó un edificio destinado a la instalación de una fábrica de calzado, con las características propias de este tipo de construcciones, compuesta de sótano destinado a oficinas, comedores, muestrarios y otros servicios. El sótano y la planta baja tienen una extensión construida de 1.611 metros cuadrados cada uno, con 39 metros 20 centímetros de fachada hacia la carretera y 41,10 metros de profundidad. La primera planta tiene una extensión aproximada de 361 metros cuadrados, con un frente de 39 metros y 9,30 metros de profundidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 344 del archivo general, libro 77 del Ayuntamiento de Arnedo, folio 175, vuelto, finca 11.047, inscripción segunda hipoteca.

Valorada en dieciséis millones setecientas mil pesetas.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1977. El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—7.776-E.

JUZGADOS MUNICIPALES.

SEVILLA

En actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado municipal número 9 de los de Sevilla, bajo el número 1.466 de 1976, en virtud de parte de asistencia de Manuel López Gutiérrez, sobre lesiones en accidente de circulación, al colisionar el ciclomotor que conducía con el camión matrícula SE-8981-H, hecho ocurrido el pasado 8 de octubre en la autopista de San Pablo de esta capital, y por encontrarse en ignorado paradero el referido

lesionado, por providencia de esta fecha se ha acordado notificar el auto recaído en las actuaciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: «Que debía declarar y declara extinguida la responsabilidad penal de los denunciados, por aplicación anticipada del beneficio de indulto general concedido, acordando el archivo de las actuaciones con reserva a los perjudicados de las acciones civiles correspondientes. Esteban Benito (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido, expido la presente en Sevilla a 11 de julio de 1977.—El Secretario, F. Sánchez de Nieva Ferrand.—7.561-E.

*

En el juicio de faltas número 243 de 1977, seguido ante este Juzgado Municipal número 9, por lesiones y daños, contra el súbdito marriqui El Filali Ben El Ayachi, de treinta y siete años de edad, natural de Guerronani (Marruecos), domiciliado en Belin, número 33830, con fecha de hoy se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Filali Thami Ben El Ayachi a la pena de dos mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, a que indemnice a la Entidad "Benito Delgado, S. A.", en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas y al Instituto Nacional de Previsión en los gastos de asistencia que sean acreditados en ejecución de sentencia, y al pago de la totalidad de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito Cuyar.

Fue publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, don fe: Sánchez de Nieva Ferrand (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma legal a El Filali Ben El Ayachi, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 12 de julio de 1977.—El Secretario, E. Sánchez de Nieva Ferrand. 7.530-E.

VALENCIA

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.034/77, seguido en virtud de denuncia de Nicole Rachel Gabrielle y Monique le Carret, sin domicilio conocido, contra Juan Cortés Romano, sobre lesiones por agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Nicole Rachel Gabrielle y Monique le Carret, en calidad de denunciados, para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de septiembre próximo, hora de las nueve treinta, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de que disponga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 30 de junio de 1977.—El Secretario.—7.681-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los concursos-subastas que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado, se hace público haberse efectuado la adjudicación definitiva de los concursos-subastas siguientes:

Obras de construcción de un edificio para Juzgados en Arrecife de Lanzarote (Las Palmas):

Orden de adjudicación: 19 de agosto de 1976.

Adjudicatario: «Inmobiliaria Belgo-Vasca, S. A.» (INBELVASA).

Presupuesto de contrata: 11.300.279 pesetas.

Importe de la adjudicación: 10.470.709 pesetas.

Baja obtenida: 829.570 pesetas.

Fianza definitiva: 452.011 pesetas.

Terminación de las obras de construcción de un edificio para Instituto Nacional de Toxicología en Sevilla:

Orden de adjudicación: 18 de septiembre de 1976.

Adjudicatario: Don Emilio Suárez Her- mida.

Presupuesto de contrata: 18.989.310 pesetas.

Importe de la adjudicación: 18.989.310 pesetas.

Fianza definitiva: 759.572 pesetas.

Obras de construcción de un edificio para Juzgados en Villajoyosa (Alicante):

Orden de adjudicación: 3 de noviembre de 1976.

Adjudicatario: «Pefersan, S. A.»

Presupuesto de contrata: 18.129.328 pesetas.

Importe de la adjudicación: 15.409.929 pesetas.

Baja obtenida: 2.719.399 pesetas.

Fianza definitiva: 725.493 pesetas.

Tercera fase de las obras de construcción de un edificio para Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción en Madrid:

Orden de adjudicación: 24 de noviembre de 1976.

Presupuesto de contrata: 48.989.165 pesetas.

Importe de la adjudicación: 40.122.128 pesetas.

Baja obtenida: 8.887.039 pesetas.

Fianza definitiva: 1.959.587 pesetas.

Cuarta fase de las obras de construcción de un edificio para Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción en Madrid:

Orden de adjudicación: 1 de abril de 1977.

Adjudicatario: Don Emilio Suárez Her- mida.

Presupuesto de contrata: 329.100.333 pesetas.

Importe de la adjudicación: 329.100.333 pesetas.

Fianza definitiva: 13.164.013 pesetas.

Terminación de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Ciudad Real:

Orden de adjudicación: 4 de mayo de 1977.

Adjudicatario: «Cumaza, S. L.»

Presupuesto de contrata: 56.468.380 pesetas.

Importe de la adjudicación: 56.468.380 pesetas.

Fianza definitiva: 2.258.735 pesetas.

Terminación de las obras de construcción de un edificio para Juzgados en El Ferrol (La Coruña).

Orden de adjudicación: 4 de mayo de 1977.

Adjudicatario: Don Emilio Suárez Her- mida.

Presupuesto de contrata: 44.820.929 pesetas.

Importe de la adjudicación: 44.820.929 pesetas.

Fianza definitiva: 1.792.837 pesetas.